

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8916/2016.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE ENERGIAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES – PERMER II”.-

**DICTAMEN ALG N°:** 14/17

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, consistente en el control de legalidad del proyecto de Ley –y mensaje de elevación respectivo- tendiente a efectivizar la aprobación del Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales –y sus anexos-, suscripto el 1º de Junio de 2016, entre el Ministerio de Energía y Minería, representado por su Titular, el Ingeniero Juan José ARANGUREN y la Provincia de La Pampa, representada por su Gobernador, el Ing. Carlos Alberto VERNA, corresponde resaltar que no existen objeciones legales que formular.-

En tal sentido, cabe mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de mensaje de elevación a la Cámara de Diputados y de Ley previamente aludido (*obrantes a fs. 73 y 74, respectivamente*), compartiendo el criterio sustentado previamente con las Delegaciones de éste Órgano Asesor, con asiento en la Administración Provincial de Energía (APE) y en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, glosados a fs. 75/76 y 79/80, respectivamente, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas.-

En razón de lo expuesto, una vez cumplido el control material de rito sobre las



EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES PAMPEANO  
DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8916/2016.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

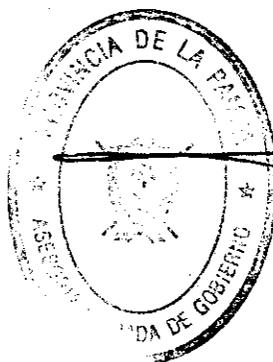
**EXTRACTO:** S/ CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACION EN EL  
PROYECTO DE ENERGIAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES –  
PERMER II”.-

**DICTAMEN ALG N°:** 14/17

condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.-) tanto del proyecto de mensaje de elevación, como así también de la Ley misma, bajo análisis, éste Órgano Asesor considera que estarán dadas las condiciones como para admitir la prosecución del presente trámite y consecuentemente, su remisión a la Cámara de Diputados Provincial.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 5 ENE 2017**

*j.p.f.*



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa